

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 25 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—18.791.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de «De la Mar al Plat, S. A.», con número de registro 94/06 en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 17 de marzo de 2008, por el que se ha declarado el cumplimiento del convenio

que vino aprobado por sentencia de fecha 4 de abril de 2007, disponiendo los acreedores que, estimen incumplido el convenio en lo que les afecte, de la acción oportuna desde que se produzca el incumplimiento hasta transcurridos dos meses desde la última de las publicaciones del presente auto en el BOE y en el Diario El Levante Mercantil de Valencia. Dicha acción deberá ejercitarse por los trámites del incidente concursal.

Valencia, 17 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—18.799.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 178/08-A, por auto de 18 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Hostería El Cardenal, S.C., Código Identificación Fiscal F-50934843 con domicilio en Plaza España, número 15 local, Zaragoza, B. de la

Cartuja Baja, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Ha sido nombrado Administrador concursal don José Manuel Gracia Escosa, Residencial Paraíso, 1, escalera B, 1ºE.

Tercero.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «Heraldo de Aragón».

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 18 de marzo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—19.855.